



**BASES DEL XXII CERTAMEN DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA  
HARO 2019**

**SECCIÓN OFICIAL DE CARÁCTER COMPETITIVO**

1.- El Ayuntamiento de Haro convoca dentro del XXII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA, HARO 2019 las bases para la Fase Oficial Profesional de carácter competitivo, que constará de dos secciones:

a) Sección Oficial, de carácter competitivo, que se celebrará en los meses de noviembre y/o diciembre de 2019, y en la que podrá participar cualquier grupo o compañía teatral.

b) Sección Paralela de Exhibición, no competitiva, que se celebrará en las mismas fechas y en la tendrán cabida todas las disciplinas relacionadas con las artes escénicas.

2.- Las representaciones serán programadas en Haro (La Rioja), fundamentalmente en el Teatro Bretón de los Herreros, cuyas características (medidas de escenario y equipamiento técnico) se adjuntan a estas bases.

3.- Todas las representaciones se realizarán en castellano.

4.- Cada compañía representará su montaje en la fecha y lugar asignados por el Comité Organizador.

5.- Los grupos que deseen participar en la fase final del certamen deberán remitir la siguiente documentación:

a) Solicitud de inscripción, debidamente cumplimentada.

b) Historial del grupo y de sus componentes.

c) Copia íntegra e impresa del texto por motivos de operatividad, aún siendo la organización plenamente solidaria con aquellas iniciativas que persiguen la defensa del medio ambiente.

d) Detalle específico de reparto, dirección y sinopsis de la obra.

e) Fotos digitalizadas en alta resolución del montaje y su puesta en escena, cartel digitalizado de la obra presentada, especialmente en al caso de ser seleccionados.

f) Grabación de la obra, obligatoriamente completa y en castellano, en formato DVD VIDEO reproducible y visionable en cualquier reproductor, preferentemente dos copias. La organización excluirá del proceso de selección previo cualquiera de las grabaciones que sean remitidas en otro formato de difícil visionado.

g) Críticas de prensa, si las hubiera.

h) Calendario de actuaciones concertadas hasta el 30 de septiembre, indicando lugar y fecha.

i) Fotocopia del C.I.F. y datos actualizados de la razón social que facturará el montaje, caso de ser finalmente seleccionado.

6.- La documentación deberá ser enviada a la siguiente dirección:



XXII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO -GARNACHA DE RIOJA HARO 2019  
Apartado de Correos nº 3030 (26080 - Logroño)

7.- Para cualquier aclaración sobre la dinámica del certamen, los interesados podrán ponerse en contacto con el Centro Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Haro, en la persona de Iván Ortiz, a través del número de teléfono 941 31 22 70 o de la dirección de correo electrónico 'cultura@haro.org'.

8.- Las obras seleccionadas deberán ser representadas sin cambios de texto respecto al enviado previamente al comité de selección, y con el mismo reparto que figure en el dossier correspondiente. Cualquier modificación que pudiera ser introducida en uno u otro caso deberá ser notificada con antelación al comité organizador del certamen que adoptará la decisión que considere oportuna al respecto, ya que el incumplimiento de este punto podría ser motivo de descalificación y pérdida del derecho a la remuneración económica.

9.-El Comité Organizador, presidido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Haro, nombrará un Comité de Selección que estará integrado por miembros de la compañía La Garnacha Teatro, personas relacionadas con el mundo del teatro en la Comunidad Autónoma de La Rioja y representantes del Ayuntamiento de Haro que elegirán, basándose en la documentación recibida y de entre todos los montajes recibidos, hasta un máximo de siete compañías que participarán en la fase final del XXII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA, HARO 2019 dentro de la Sección Oficial, de carácter competitivo.

10.- Correrán por cuenta de la organización los gastos derivados de los derechos de autor. La autorización y derechos de representación serán tramitados, no obstante, por los grupos seleccionados.

11.- Cualquier gasto que pueda generar la adquisición de un elemento de montaje, la contratación de técnicos de luces o sonido, así como de PERSONAL DE CARGA Y DESCARGA, correrá por cuenta de las compañías, sin que se contemple ninguna excepción en este apartado.

12.- El plazo de recepción de las solicitudes de inscripción en esta sección quedará cerrado el **1 de julio**. En el caso de los montajes remitidos por correo postal, la fecha que será tomada como referencia oficial será la del matasellos de la oficina de origen. Se admitirá hasta el 31 de julio el envío de parte de la documentación necesaria, si se ha tramitado correctamente la inscripción en el certamen, dentro de los plazos formalmente establecidos.



13.- El fallo del Comité de Selección será comunicado a todos los grupos inscritos en la sección oficial, de carácter competitivo, antes del 18 de octubre. Los grupos seleccionados, deberán confirmar su asistencia en el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de recepción del acta.

14.- Un jurado calificador designado por el Comité Seleccionador e independiente de él compuesto por personas de reconocido prestigio en el mundo de las Artes Escénicas, decidirá entre una de las dos siguientes opciones:

a) Conceder un único y PRIMER PREMIO GARNACHA AL MEJOR ESPECTÁCULO "PREMIO GOBIERNO DE LA RIOJA": dotado con trofeo y caja de vino de reserva y una valoración económica de 24.000 euros. El premio en metálico implica la realización de otras tres actuaciones en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

b) Conceder un PRIMER PREMIO GARNACHA AL MEJOR ESPECTÁCULO "PREMIO GOBIERNO DE LA RIOJA": dotado con trofeo y caja de vino de reserva y una valoración económica de 18.000 euros. Y conceder un SEGUNDO PREMIO GARNACHA AL MEJOR ESPECTÁCULO "PREMIO GOBIERNO DE LA RIOJA": dotado con trofeo y caja de vino de reserva, y una valoración económica de 9.000 euros. En este caso el premio también implica la realización de otras dos actuaciones al grupo ganador y una actuación adicional al segundo premio dentro de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Así mismo el Jurado Calificador otorgará los siguientes PREMIOS GARNACHA:

- GARNACHA A LA MEJOR DIRECCIÓN:

Trofeo y Caja de vino Reserva

- GARNACHA A LA MEJOR INTERPRETACIÓN FEMENINA:

Trofeo y Caja de vino.

- GARNACHA A LA MEJOR INTERPRETACIÓN MASCULINA:

Trofeo y Caja de vino.

- GARNACHA AL MEJOR MONTAJE ESCÉNICO (iluminación, sonido, escenografía y vestuario)

Trofeo y Caja de vino.

- MENCIÓN ESPECIAL DEL JURADO en la categoría que en su caso considere oportuna.

El Jurado podrá conceder, si lo considera oportuno, premios a la mejor actriz y al mejor actor de reparto.

Para el aporte de las cantidades económicas reconocidas en concepto de premio se llevarán a cabo las actuaciones oportunas de acuerdo a la legislación vigente.

15.- Las tres representaciones del montaje o montajes ganadores se realizarán en tres localidades de la Comunidad Autónoma de La



Rioja a determinar por la Consejería de Educación, Cultura y Turismo del Gobierno de La Rioja, en los siete primeros meses del año 2020. Se procurará que se programen dentro del mismo fin de semana y serán convenientemente publicitadas.

16.- El Comité Organizador abonará a cada uno de los grupos finalistas de la sección oficial, excepto a la compañía o compañías ganadoras del primer o segundo premio, la cantidad de 3.000 euros, incluyendo en esa cuantía todos los conceptos (I.V.A., seguros, desplazamiento,...). Todas las compañías tendrán, asimismo, cubiertos el día de la representación del Certamen los gastos de alojamiento y pensión completa (desayuno, comida y cena) para los actores y actrices del reparto, y dos personas más, sin excepción alguna, para un máximo de 14 personas.

17.- De las cantidades establecidas como premio en metálico del GARNACHA AL MEJOR ESPECTÁCULO "GOBIERNO DE LA RIOJA" en sus posibles variantes (Primero o Primero y Segundo), se abonará al cierre del certamen las cantidades comprometidas por el Ayuntamiento de Haro. Las cantidades restantes se abonarán tras la representación de las otras funciones previstas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Las cantidades establecidas incluyen todos los conceptos (I.V.A., seguros, desplazamiento,...).

18.- Todos los grupos participantes en la Sección Oficial deberán estar obligatoriamente representados en el acto de clausura y entrega de premios. La no asistencia a esta gala implica, que el Comité Organizador podrá decidir la reducción del pago a la compañía ausente en hasta un 50 % del premio en metálico o a la cantidad fijada como fijo por la participación en la fase final.

Al presentar su instancia todos los grupos y compañías aceptan esta base. Los gastos de alojamiento y media pensión, serán cubiertos por la organización.

19.- Un jurado compuesto por representantes del público, elegidos de entre los abonados al certamen, concederá el PREMIO DEL PÚBLICO.

20.- Respecto a la sección paralela de exhibición, el Comité de Selección propondrá la actuación de varias compañías o grupos en los diversos apartados contemplados en la programación, y el Comité Organizador decidirá aquellos montajes que estime oportunos, fijando en cada uno de los casos las condiciones específicas de su contratación.

21.- La documentación recibida quedará en poder del Comité Organizador. La participación en las diferentes secciones del certamen implica la total aceptación de estas bases. Cualquier



circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta de forma inapelable por los miembros del Comité Organizador.

22.- El Ayuntamiento de Haro incorporará los datos recogidos en un fichero, denominado base de datos GRUPOS TEATRALES CERTAMEN GARNACHA DE RIOJA, cuya finalidad será facilitar su organización e información, y podrán ser cedidos, de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, en su Unidad de Cultura y Deporte, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulador de la citada ley.

#### **COMITÉ ORGANIZADOR**

El Comité Organizador queda establecido con la siguiente composición bajo la PRESIDENCIA de:

Laura Rivado Casas Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Haro.

Leonor González Menorca Ilma. Sra. Consejera de Desarrollo Económico e Innovación del Gobierno de La Rioja.

Eduardo Rodríguez Osés Ilmo. Sr. Director General de Cultura y Turismo del Gobierno de La Rioja.

COORDINADOR: Leopoldo García Vargas Concejal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Haro

DIRECTOR: D. Vicente Cuadrado Palma Director de La Garnacha Teatro

DIRECTORA ADJUNTA: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Pascual González

PRESIDENTA COMITÉ DE SELECCIÓN: D<sup>a</sup> Rebeca Apellániz Pinillos

SECRETARIO: D. Miguel Ángel Blanco Basconcillos

RELACIONES EXTERNAS: D. Eduardo Esperanza Morales

COORDINACIÓN TÉCNICA: Iván Ortiz Porres